



Municipalidad de Ballesteros

República Argentina 15
2572 BALLESTEROS - Teléfono 23
(Dpto. Unión - Prov. Córdoba)

ORDENANZA N°130
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
EN USO DE SUS FUNCIONES
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1°.-Agrégase al Artículo 1 de la ordenanza n° 124/92, después de la abreviatura N° y antes de la cifra 8023, la cifra 7850, / quedando redactado de la siguiente manera:

Art. 1.-La Municipalidad de Ballesteros se adhiere en todos/ sus términos a las leyes provinciales n° 7850, 8023 y 8104 y a las leyes nacionales n° 23696 23697, a las que ratifica su adhesión.-

Art. 2°.-Comuníquese, publíquese, dese al R.M. y archívese.-



[Signature]
MARIO ESTEBAN BAUK
Vice Presidente 2º

[Signature]
FLORESTO SEGUNDO PERALTA
Vice Presidente 2º

[Signature]
MARIANO P. BOCCIONI
Vice Presidente 1º

[Signature]
JUAN CARLOS ASEF
Vice Presidente 1º

[Signature]
RICARDO WALTER ARIAS
Vice Presidente 1º

[Signature]
ALEXIS JOSE GIORDANO
Vice Presidente 1º

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA / MUNICIPALIDAD DE BALLESTEROS, DPTO.UNION, PCIA.DE CORDOBA A LOS 7 /// DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS:-----

PROMULGADA POR DECRETO N°23/92